



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 10 de marzo de 1980. — Número 30

Página 401

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitado por la empresa «Marla-Aluminios», domiciliada en Maliaño, polígono industrial «La Cerrada», la devolución de la fianza para las obras de sustitución de ventanales en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 27 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de capataz de camineros, vacante en la plantilla general de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia, de fecha 29 de febrero del año en curso, se acuerda:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de enero de 1980, que es la siguiente:

- 1.—Abelán García, José María.
- 2.—Arteche García, Angel.
- 3.— Benito Rodríguez, José Luis.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

- Devolución de fianza solicitada por la empresa "Marla-Aluminios" 401
Lista definitiva de aspirantes a una plaza de capataz de camineros 401

ANUNCIOS OFICIALES

- Comisaría de Aguas del Norte de España 402

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 402
Jurado Territorial Tributario 403

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Magistratura de Trabajo número uno de Santander 403
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Santander 404
Ayuntamientos de: Meruelo, Camaleño, Medio Cudeyo y Noja 404
Juntas Vecinales de: San Pantaleón, Rada, San Miguel de Aras, Secadura, Rudagüera, Pámanes, Gí-Baja y Carañeja 407

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 409

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos del Santander, Santa María de Cayón, Valdálga, Torrelavega, Santoña, Noja, Ampuero, Colindres, Meruelo, Ruente, Ribamontán al Mar, Piélagos, Marina de Cudeyo, Guriezo, San Vicente de la Barquera, Gillorigo y Los Tojos... 412

- 4.— Bustillo Rodríguez, Domingo.
- 5.—Cagigas Muñoz, Antonio
- 6.—Calvo Martínez, José María.

- 7.—Colina San Pedro, Andrés.
- 8.—Cosío Noriega, Pedro.
- 9.—Díaz Faces, Manuel.
- 10.—Díaz García, Jesús Arcadio.
- 11.—Díez Solano, Benito.
- 12.—Fernández Ruiz, Darío.
- 13.— García González, José Luis.
- 14.—Gómez Quintana, Fermín.
- 15.—González Lastra, José Ramón,
- 16.—López Besoy, José Luis.
- 17.—Maza Cano, José Miguel.
- 18.—Ortiz Sainz, José Antonio.
- 19.—Pérez Monteio, José Manuel.
- 20.—San Juan Rábago, Jesús.
- 21.—Sierra Sánchez, José Manuel.
- 22.—Velar Maza, Marcos.
- 23.—Verrire López, Baldomero.

Excluido: Cuevas Bustamante, Miguel. Presentación de instancia fuera de plazo.

Segundo.— Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes a esta plaza, que queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander; suplente, don Félix Hinojal García, vicepresidente de la misma Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecnarro Azorandía.

Don José Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Pedro Arroyo Valinete.

Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Diputación de Santander.

Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe de la Sección de Vías y Obras de la Corporación.

Don Antonio José García López, ayudante de Obras Públicas de la Corporación.

Secretario: Don Roberto Bustamante Ramírez, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación; suplente, don Antonio Moñino Moreno, funcionario administrativo de la misma.

Tercero.—Anunciar que el Tribunal se constituirá en el Palacio Provincial, a efectos de juzgar los ejercicios de los aspirantes, a las once horas del día 9 de abril del presente año.

Santander, 29 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Los Ayuntamientos de Potes y Cillorigo-Castro, y en su nombre y representación la Excm. Diputación Provincial de Santander, solicitan la concesión de un caudal de 13,11 litros por segundo del río Quivisa, en términos del Ayuntamiento de Vega de Liébana, con destino al abastecimiento de Potes, del Ayuntamiento del mismo nombre, y de Tama, Ojedo y Aliezo del de Cillorigo-Castro, todo ello en la provincia de Santander.

Las aguas se derivarán por la margen derecha del río Quivisa, unos 65 metros aguas arriba de la desembocadura del riachuelo del Siero, y serán conducidas por medio de una tubería de fibrocemento de unos 5.160 metros de longitud y 175 milímetros de diámetro, que discurre por la margen derecha del citado río Quivisa y, pró-

xima a éste, hasta el depósito regulador de 300 metros que se proyecta construir en las inmediaciones del actual depósito de Potes.

Desde el referido depósito regulador parte una tubería de fibrocemento de unos 1.400 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro, que cruza el río Buyón, adosada al puente existente en Ojedo, derivándose a continuación los ramales de abastecimiento a Ojedo y el que lleva las aguas a Tama y Aliezo.

El ramal de Tama y Aliezo es asimismo de fibrocemento, de diámetro 125 milímetros en los 2.230 metros iniciales hasta llegar al núcleo de Tama, y de 80 milímetros de diámetro y 760 metros de longitud en el tramo comprendido entre Tama y Aliezo. Esta tubería cruza la CN-612 en un punto situado a unos 190 metros del referido Puente de Ojedo, siguiendo a continuación entre el río Deva y la citada carretera para cruzarla nuevamente en Tama, extendiéndose por la margen opuesta de la misma hasta Aliezo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en las Alcaldías de Vega de Liébana, Potes y Cillorigo-Castro, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de

esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 26 de febrero de 1980.
El comisario-jefe (ilegible). 528

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Edicto citando a sesión

Expediente número 74/79.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Javier Plaza Marina, cuyo último domicilio conocido era en calle Pozohalcón, número 11, 1.º-B, Madrid, inculcado en el expediente número 74/79, instruido por descubrimiento de géneros prohibidos, mercancía valorada en 2.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 24 de marzo de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 25 de febrero de 1980.—El secretario del Tribunal (ilegible). 487

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 39/79.

Nombre del interesado: Sacesa, S. A., Antonio López, 42, Santander.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades, ejercicio 1975.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 39/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 25 de febrero de 1980. El abogado del Estado-secretario (ilegible). 526

Número expediente: 385/79.

Nombre del interesado: Ruyva Comercial, S. L., en nombre y representación: don Luis del Valle Victorero, Monte, 51, tercero derecha, Santander.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades, ejercicio 1974.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 385/79.

En el referido expediente ha

recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 25 de febrero de 1980. El abogado del Estado-secretario (ilegible). 527

Número expediente: 33/80.

Nombre del interesado: Don Jaime Fernández Diestro y Díaz de Celis, Consolación, 30, Torrelavega.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1977.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 33/80.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se pu-

blica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, febrero de 1980. — El abogado del Estado-secretario (ilegible). 525

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.706 (a) 1.997/79, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de los procuradores don Eduardo Pérez Incera y otros, contra la empresa Manuel F. Pérez Langa, domiciliada en esta ciudad, calle Casimiro Saiz, número 17, hoy en trámite de ejecución número 170 y 171/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la empresa, Casimiro Sainz, 17, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión, marca «Avia», matrícula S-36.724, valorado en pesetas 60.000.

Una máquina de escribir «H. Olivetti», Línea 88, valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina divisuma «Hispano Olivetti», valorada en 11.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica «IBM», valorada en 35.000 pesetas.

Mobiliario de oficina, valorado en 23.000 pesetas.

Un torno «Egui», de 1.000 mm., 1 CV., valorado en 15.000 pesetas.

Un torno «Tor», de 1.500 mm., 5 CV., valorado en 180.000 pesetas.

Un torno «Tor», de 3.000 mm., 6 CV., valorado en 230.000 pesetas.

Un torno, s/m., de 2.000 mm., 3 CV., valorado en 15.000 pesetas.

Un torno «Vares», de 2.000 mm., 3 CV., valorado en 110.000 pesetas.

Un torno «Tor», 750 mm., 3,5 CV., valorado en 170.000 pesetas.

Una mandrinadora «Vares», 6 CV., valorada en 740.000 pesetas.

Una fresadora «Biz», 2 CV., valorada en 110.000 pesetas.

Una fresadora «Albertia», 6 CV., valorada en 180.000 pesetas.

Un cepillo de 350 mm., 2 CV., valorado en 40.000 pesetas.

Un cepillo de 450 mm., 2 CV., valorado en 55.000 pesetas.

Un cepillo de 750 mm., 4 CV., valorado en 80.000 pesetas.

Un taladro «Delfos O», 5 CV., valorado en 10.000 pesetas.

Un taladro «Madina», 2 CV., valorado en 18.000 pesetas.

Un taladro «Romeo y Garay», 3 CV., valorado en 10.000 pesetas.

Un taladro, s/m., O., 5 CV., valorado en 4.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, 1 CV., valorada en 40.000 pesetas.

Una fragua con motor de 0,5 CV., valorada en 5.000 pesetas.

Una cizalla s/m., de 5,5 CV., valorada en 150.000 pesetas.

Una esmeriladora «Mateu», de 2 CV., valorada en 18.000 pesetas.

Un cilindro de curvar chapa, 5 CV., valorado en 40.000 pesetas.

Una esmeriladora «Tar», de 0,5 CV., valorada en 8.000 pesetas.

Una esmeriladora «Super Lema», 0,5 CV., valorada en 4.000 pesetas.

Una sierra «Sabi», 1,5 CV., valorada en 35.000 pesetas.

Una esmeriladora rectificadora «B. D.», valorada en 35.000 pesetas.

Un torno portátil de 1 CV., una máquina de centrifugar de 2 CV. y una prensa de 3 CV., valorados los tres en 10.000 pesetas.

Once máquinas de soldadura eléctrica con una potencia total de 78 KVA, valoradas en 370.000 pesetas.

Herramientas y accesorios propios del taller, valorados en 680.000 pesetas.

Importa la valoración global, cuatro millones ciento ochenta y tres mil quinientas pesetas (4.183.500).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, número 1, sita en la calle de Valliciergo, 8, en primera subasta, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de abril próximos; señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Tercero: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y cuarto: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1980. — El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. El secretario (ilegible). 491

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA DE SANTANDER

Adjudicación de obras de restauración del edificio «El Desierto», de Hoz de Anero

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos anuncia la adjudicación

directa de las obras de conservación en el monumento histórico-artístico denominado «El Desierto», de Carmelitas, de Hoz de Anero (Santander), con un presupuesto de 5.598.648 pesetas. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo día 15 de marzo, una vez expuesto durante diez días al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, Avenida Camilo Alonso Vega, 16, bajo, donde los interesados podrán solicitar cuantos datos estimen necesarios.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Anuncio de concurso

Objeto.—Contratar la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de grava para caminos vecinales.

Tipo.—Considerando las distancias y clase de árido a invertir u ofertar, se estima no señalar tipo de licitación.

Garantías.—La provisional será de 5.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio o representación de..., domiciliado en..., se compromete a entregar el material objeto del concurso con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial,

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

En Meruelo a 22 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio de subasta

Se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales del año 1980 que se relacionan a continuación:

Primera subasta.—250 hayas, equivalentes a 335 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de Los Navarriegos (R-34 y R-35).—Tipo base de licitación, 1.100.000 pesetas.

Segunda subasta.—243 hayas, equivalentes a 332 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de La Calavera (R-2). Tipo base de licitación, 1.200.000 pesetas.

Tercera subasta.—205 hayas, equivalentes a 303 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de La Panda de los Avellanos (R-35). Tipo base de licitación, 1.000.000 de pesetas.

Cuarta subasta.—101 hayas y 5 robles, equivalentes a 130 metros cúbicos de madera, en el monte número 82, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de Jumineo (R-6). Tipo base de licitación, 350.000 pesetas.

Quinta subasta.—190 hayas y 18 robles, equivalentes a 727 metros cúbicos de madera, en el monte número 84, perteneciente a la Junta Vecinal de Mogrovejo, sitio de El Bardalón. Tipo base de licitación, 1.600.000 pesetas.

Sexta subasta.—268 hayas, equivalentes a 398 metros cúbicos de

madera, en el monte número 87, perteneciente a la Junta Vecinal de Espinama, sitio de El Corro. Tipo base de licitación, 1.700.000 pesetas.

Séptima subasta.—396 hayas, equivalentes a 486 metros cúbicos de madera, en el monte número 88, perteneciente a la Junta Vecinal de Espinama, sitio de Hoyo Mancobo (R-57). Tipo base de licitación, 1.500.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a doce horas y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la última inserción de este anuncio, en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal respectiva, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las once, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio del remate.

El aprovechamiento se realizará durante el año 1980.

Precio índice.—El 25 por 100 por encima del de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las once.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Camaleño, relativas a los aprovechamientos forestales de las Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo y Espinama, del citado Municipio, ofrece por la subasta número..., de la Junta Vecinal de..., la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Camaleño a 26 de febrero de 1980.—El alcalde accidental, Juan Manuel Guerra García. 514

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo que, literalmente copiado, dice:

«5.º Bases para la contratación de los servicios de Agencia Ejecutiva.—La Corporación, por unanimidad, aprobó las siguientes «Bases para la contratación por concurso de un recaudador en ejecutiva de este Ayuntamiento».

Objeto del concurso.—Tiene por objeto este concurso contratar un recaudador en ejecutiva para cobranza de todas las exacciones municipales que hayan correspondido cobrar al Ayuntamiento y se hallen en vía de apremio. El contrato será por un año, renovado tácitamente por igual período si por las partes no se avisa con dos meses de antelación a su vencimiento, sin perjuicio de los casos

de resolución o rescisión que puedan corresponder.

Condiciones para concursar. — Ser español, mayor de 21 años y menor de 60, poseer certificado de estudios primarios, no tener antecedentes penales y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y aportación de carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional.

Fianza provisional. — 100.000 pesetas.

Fianza definitiva.—4 por 100 del importe de los recibos que se le entreguen.

Las fianzas se formalizarán en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval bancario.

Premio de cobranza.—El 50 por 100 de los recargos correspondientes y que el interesado retendrá a su favor al hacer los ingresos de las correspondientes liquidaciones.

Ingresos.—Se efectuarán semanalmente, acompañados de una liquidación expresiva de los mismos.

Cuentas.—Se rendirán de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Méritos.—Se considerarán méritos en principio:

El haber desempeñado el cargo de recaudador en la Administración Local o Central y el haber sido funcionario público.

Podrán alegarse otros méritos que se estimen.

La Corporación apreciará libremente unos y otros.

Lugar y plazo de presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de las mismas.

Reclamaciones. — De conformidad con el Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953. La Corporación podrá declarar desierto el concurso al estimar no encontrar el candidato deseado, apreciación que será libre para la misma.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., con domicilio en..., enterado de las bases del concurso para contratar un recaudador en ejecutiva de ese Ayuntamiento, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de... de... 198..., reuniendo todas y cada una de las condiciones requeridas, acepta plenamente el pliego de condiciones y acompaña memoria descriptiva de los méritos que alega, todo ello en sobre cerrado. (Fecha y firma).

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y para que sirva de convocatoria de dicho concurso si no se produjeran reclamaciones en los primeros ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudevo a 27 de febrero de 1980.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 512

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de enero de 1980, artículo 313 de la Ley de Régimen Local. Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Es la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio del Municipio de Noja.

2.º Precio máximo. — Noventa y seis mil pesetas.

3.º Plazo.—El servicio de recogida de basuras se realizará durante el plazo de un año, que em-

pieza a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán mensualmente, es decir, cada mes se cobrará una doceava parte del precio máximo del concurso.

5.º Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece de la mañana, durante el plazo de ocho días.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso será el 2 por 100 del precio máximo.

7.º Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario, será del 3 por 100 del precio máximo.

8.º Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio en Noja, las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de..., en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., para contratar...

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso.

so y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a... de... de 1980.—El licitador.

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de..., a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Noja, 19 de enero de 1980.—El alcalde, Hilario Clavero C.

**JUNTAS VECINALES
DE SAN PANTALEON,
RADA, SAN MIGUEL
DE ARAS Y SECADURA**

(Ayuntamiento de Voto)

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el vigésimo día hábil, a contar del siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once, se subastarán en la Casa Consistorial de Voto, sita en Bádames, bajo la presidencia de los señores presidentes de las respectivas Juntas Vecinales o vocales en quien deleguen, los productos forestales de 1980 y de Caza Mayor y Menor, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de febrero de 1980, siguientes:

Pueblo de San Pantaleón de Aras

Monte, Tania; sitio, La Bernilla; consorciante, Federico Maza Cagigas; especie, eucalipto; fuste, 130 metros cúbicos; tipo de licitación, 100.000 pesetas.

Monte, Tania; sitio, La Simona; consorciante, Victoriana Domínguez; especie, eucalipto; fuste, 218 metros cúbicos; tipo de licitación, 220.000 pesetas.

Monte, Tania; sitio, La Simona; consorciante, Victoriana Domínguez; especie, eucalipto; fuste, 74 metros cúbicos; tipo base de licitación, 67.000 pesetas.

Monte, Tania; sitio, Castañalera; consorciante, Federico Pellón García; especie, eucalipto; fuste, 208 metros cúbicos; tipo base de licitación, 161.000 pesetas.

Monte, Tania; sitio, La Jara; consorciante, Julio Orejón Peña; especie, eucalipto; fuste, 194 metros cúbicos; tipo base de licitación, 225.000 pesetas.

Monte, Tania; sitio, todo el monte, Junta Vecinal, caza mayor y menor (por cinco años), 3.000 pesetas al año.

Pueblo de Rada

Rulabarca, todo el monte, Junta Vecinal, caza mayor y menor (por cinco años), 1.000 pesetas al año.

Pueblo de San Miguel de Aras

Caburrao y otros, todo el monte, Junta Vecinal, caza mayor y menor (por cinco años), 20.000 pesetas al año.

Pueblo de Secadura

Entrambasmazas y otros, todo el monte, Junta Vecinal, caza mayor y menor (por cinco años), 10.000 pesetas al año.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación en los productos maderables y en un 100 por 100 el aprovechamiento de la caza mayor y menor.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» del 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Se fija la fianza provisional para optar a las subastas en el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, en el 6 por 100.

Las propuestas de opción se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto hasta quince minutos antes de la hora de la subasta, ajustándose al modelo oficial que se inserta, reintegradas con diez pesetas de pólizas del Estado.

Todos los gastos que se originen, incluso anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Las subastas que queden desiertas serán objeto de una segunda,

bajo el mismo tipo de licitación y condiciones, a celebrar a las once de la mañana del octavo día hábil siguiente a la fecha de la primera.

Voto a 19 de febrero de 1980. Los presidentes, Ramón Rodríguez, Manuel Moncalián, Emilio Verrire, Angel Vega.

Módulo de proposición

(Póliza de 10 pesetas.)

Don..., de... años, residente en..., en nombre propio (o representación de don...), lo cual acreditado con..., en relación con la subasta de... de la Junta Vecinal de..., al sitio de..., consorciada con don..., ofrece la cantidad de... pesetas. Si es de caza, se pondrá la cantidad de... pesetas por un año.

Hago constar que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

416

**JUNTA VECINAL
DE RUDAGÜERA**

Anuncio de subasta de arbolado

Objeto.—Subasta de productos forestales de 2.680 estéreos de eucaliptos, en el monte de «Los Cocinos y Serrazuca».

Tipo de licitación. — 2.546.000 pesetas.

Garantía provisional. — 50.920 pesetas.

Garantía definitiva. — Según lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones. — Puede examinarse en las oficinas del Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, de nueve a trece horas.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de productos forestales de 2.680 estéreos de eucaliptos, con estricta sujeción a los mismos opta

a la subasta por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas.—En dicho Ayuntamiento, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» o de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Rudagüera a 16 de febrero de 1980.—El presidente (ilegible).

425

JUNTA VECINAL DE PAMANES

Resolución de la Junta Vecinal de Pámanes (Santander), por la que se anuncia subasta de productos forestales.

Objeto.—Aprovechamiento, incluido dentro del Plan anual de «Icona» para 1980, de 14.140 eucaliptos, con volumen de 3.879 metros cúbicos de madera, en el monte Escobales, número 313-ter del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, propiedad de la Junta Vecinal de Pámanes.

Tipo de licitación.—Cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

Duración.—Desde la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1980.

Fianzas provisional y definitiva. La provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, es decir, en el diario oficial de fecha más tardía.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Liérganes (Santander), de nueve treinta a trece treinta horas,

debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce de la mañana.

Aprovechamientos.—Se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio.

Segunda subasta.—Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual se acreditará con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., por la Junta Vecinal de Pámanes, relativa al aprovechamiento de productos forestales del monte Escobales, ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pámanes a 21 de febrero de 1980.—El presidente de la Junta Vecinal, Adolfo Quintana Pontones. 469 y 470

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

Anuncio de subasta

Objeto.—2.090 eucaliptos, en el monte Rusbreda y Sel de López, al sitio del Caballón, con un aforo de 650 metros cúbicos, tasados en 650.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento. Entre el 15 de marzo y 31 de agosto del presente año.

Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta (Secretaría Municipal), quedando asimismo expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

Garantías.—Provisional: 5 por 100 del tipo de licitación.—Definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Junta (Secretaría del Ayuntamiento de Ramales), en horas de nueve a catorce y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior, a las trece horas. Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., con residencia en..., con D. N. I. número..., en relación con la subasta de eucaliptos de la Junta Vecinal de Gibaja, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., enterado del pliego de condiciones, ofrece por el lote la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma.)

Gibaja a 19 de febrero de 1980. El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

(Ayuntamiento de Reocín) Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, contados desde el día siguiente a

aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en el local escuela de niñas de Caranceja-Reocín (Santander), la subasta de aprovechamiento de productos forestales del monte Collado, perteneciente a esta Junta Vecinal de Caranceja.

Aprovechamiento. — 40.000 árboles de la especie eucaliptos.

Tipo de licitación.—1.000 pesetas estéreo.

Fianza provisional.—65.000 pesetas.

Admisión de pliegos.—Dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas, en el local escuela de niñas de Caranceja.

Pliego de condiciones.—El económico, administrativo y facultativo, aprobado por esta Junta Vecinal.

Modelo de proposición.—Don..., con D. N. I. número..., en nombre propio, o de..., vecino de..., calle..., número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de 40.000 árboles de la especie eucalipto, del monte del Collado, de esa Junta Vecinal de Caranceja, cuyo anuncio aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número..., fecha..., ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas por estéreo, en número y letra. (Firma y fecha).

Caranceja - Reocín a 29 de febrero de 1980. — El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de

don Arsenio Benjamín Cobo Incera, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Orejo, de donde se ausentó para América hacia el año 1925, siendo declarado fallecido por auto de 1 de junio de 1979, retrotraída la fecha a 1 de enero de 1930, siendo hijo de los finados don Manuel Cobo Coterón y doña María Jesús Incera Agüero.

Don Arsenio Benjamín Cobo Incera falleció en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen, don Mateo Federico y doña Pilar Cobo Incera, y sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano, don Segundo Cobo Incera, doña María Jesús, doña Ascensión y don Arsenio Cobo Arnejo.

Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1980.—El magistrado-juez de primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don José Manuel Tazón Maza, mayor de edad, casado con doña Rosalía Sáenz Gutiérrez y vecinos de Liaño, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: «Una casa, en el barrio de Viar o Trasviar, del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, compuesta de planta baja, piso y desván, señalada con el número 24 de población, que linda: al frente o Sur, carretera pública; Norte, terreno del causante; Este, Simón Sainz, y Oeste, hijos de Rafael

Solana. Mide once metros y 19 centímetros de fachada por seis metros y 90 centímetros de fondo. B) Pegado a la casa anterior, una huerta de once carros, o sea, 19 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Sur, con la citada casa; Norte, ría; Este, Simón Sainz, y Oeste, hijos de Rafael Solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Miguel Saiz Solana, en los folios 231 y 234 del libro 30 del Ayuntamiento de Villaescusa, finca 3.482 y 3.483, inscripciones primeras de 7 de julio de 1897, vigentes».

Convocándose por medio del presente al titular registral, don Andrés Sainz Solana, o a sus causahabientes desconocidos, así como a las demás personas inciertas que pudieran tener o pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todas ellas, dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Villaescusa, comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Edicto

Don José María Guglieri Vázquez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado bajo el número 24 de 1980, al que se hará mención, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez señor Guglieri Vázquez. En Laredo a 23 de febrero de 1980.

Dada cuenta: Se acuerda tener por parte demandante a don Armando Valige Eiras, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en el juicio verbal civil al que se hará mención, con cuyo procurador se entenderán las sucesivas actuaciones, sobre constitución de servi-

dumbre de paso permanente, peonil, de carros y vehículos de motor, contra los demandados don Juan Antonio de Inés González, de Colindres; doña Ana Cano, don Manuel Pacheco, doña María Rivero Sisniega y don Modesto Fernández Santander, con domicilio en Carasa-Voto, contra los herederos de don Rafael Cuetos Ricondo; doña Josefa Bustillo, cuyas circunstancias personales, paradero y si vive o no se desconoce, y los herederos de la misma, en su caso; los herederos de doña Elvira Otero, los herederos de doña Carlota Tijera, los herederos de don Manuel Carreras, don Emilio Arredondo, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen; contra don Manuel Sisniega Arenal, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen; contra don Ismael Lavín, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y si vive o no, y herederos de citado señor; contra don Francisco Fonfría, cuyas demás circunstancias se desconocen, y si vive o no, y sus herederos, y contra doña Elena del Rivero, de la que se desconocen sus circunstancias, y si ha fallecido o no, y en su caso a sus herederos, y contra toda persona física o jurídica ignoradas, desconocidas o inciertas, que pudieran traer causa de los anteriores y tener interés en este juicio. Se acuerda admitir a trámite la demanda por el del establecido para el juicio verbal civil y señalar para el acto del juicio verbal civil correspondiente las once horas del día 25 de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguirse el juicio en tal situación procesal, citándose personalmente a los demandados con domicilio conocido y a los demás mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que tenga lugar la citación de todos y cada uno de los demandados, cuyo domicilio y paradero se desconoce, así como si han fallecido o no, y a los herederos de los causantes demandados fallecidos relacionados en la anterior resolución, por el presen-

te, se les cita para el acto del juicio verbal civil a que hace referencia la resolución inserta; bajo el apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía de los mismos; libro el presente, en Laredo a 23 de febrero de 1980.—El juez, José María Guglieri Vázquez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía 133/79, sobre reclamación de cantidad, de cuantía 790.966 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Apolinar Salcines Urriola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Colindres, contra don Eduardo Herraiz García, mayor de edad, quien tuvo su domicilio en Colindres, calle El Sol, número 3, bajo, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se emplaza al demandado, don Eduardo Herraiz García, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables hábiles, siguientes al de la publicación de dicha cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en referido juicio, personándose en forma legal; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declararle en rebeldía.

Asimismo, se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos que han sido presentados en dicho juicio.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para la práctica de dicho emplazamiento, la expido y firmo, en Laredo a 20 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 73/80, sobre declaración de dominio e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, con relación al inmueble que se dirá, a instancia de don José Sañudo Saiz, casado con doña Aurora Gómez Alonso, en favor de la sociedad de gananciales por ambos formada, adquirido en escritura pública de 7 de enero de 1980, de doña Juana Rosa María Lloredo Hernández, vecina de Marianao (Cuba), hoy en ignorado paradero, ante el notario de Torrelavega don Mariano Collado Soto.

Inmueble objeto del expediente

Prado, en el pueblo de La Veguilla, Ayuntamiento de Reocín, sitio de Jotia a la Cantinela, cabida de 210 carros o 3 hectáreas, 72 áreas y 8 centiáreas. Linda: Norte y Este, carreteras públicas; Sur, Antonia y Sotero González González, y Oeste, Eusebio Ruiz Agudo y Jesús Martínez.

En virtud resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «Diario Montañés», fijándose otros en tablonos de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Reocín, y en el de este Juzgado, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, así como a los herederos o causahabientes desconocidos que pudieran resultar del titular catastral del inmueble, don Joaquín Lloredo Hernández y a doña Juana Rosa María Lloredo Hernández, como heredera de aquél y a la vez como vendedora del inmueble, para que en término de diez días, siguientes al en que se realice la última de las publicaciones indicadas o fijaciones de edictos dispuestas, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del

mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 9 de febrero de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 20/80, sobre declaración de propiedad de finca urbana en Coó, sitio Golpijera, denominado Caserío de Golpijera, con edificio de planta baja y piso principal, cuadra y pajares; superficie total, 255 metros, de los que corresponden a la vivienda 60 metros cuadrados y el resto a terreno que la rodea, con arbolado y superficie de este terreno 12 hectáreas. 81 áreas v 20 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Hidalgo Merino, Fernando Marcano Vela y otros; Sur, río Mortera; Este, Fermín Muela v otros; Oeste, Leopoldo Mediavilla v otros; declaración de que dicha finca se halla libre de cargas de servidumbre de paso a favor de los demandados ni de ninguna otra persona y acción negatoria de servidumbre de paso por la misma: promovido por don Angel Fernández Fernández, vecino de Coó, contra Teresa Ortiz Pelavo v Emilio Muela García, de igual vecindad, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran tener o estar interesadas en dicho juicio, se ha acordado emplazar por segunda vez a dichas personas ignoradas interesadas o que puedan estarlo en el juicio para que en término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en el mismo, por medio de procurador con poder bastanteado por letrado: bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declaradas en rebeldía, caducados en su derecho

a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso y haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda inicial.

Dado en Torrelavega a 8 de febrero de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.^a en rollo de apelación número 3/80, dimanante de juicio de faltas número 130/1979, del Juzgado de Distrito de esta villa, seguido por injurias y amenazas, por la presente, se cita a José Luis Arenal Caso, en calidad de apelante, al objeto de comparecer ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de marzo, y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración de la vista de la apelación que el mismo tiene interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito, y con advertencia de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Luis Arenal Caso, antes con domicilio en esta villa y ahora en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de febrero de 1980.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 553

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 72/80, interpuesto por don David Martínez Noriega, representado por el procurador don Florentino Delgado Arija, contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 13 de diciembre de 1979, que revoca la de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urba-

nismo de Santander, de 15 de marzo de 1979, y estima el recurso de alzada interpuesto por don Hermínio Sancho Hoyos, relativo a expediente de habitabilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 84/80, interpuesto por don José Portillo Llave, representado por la procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, de fecha 30 de enero de 1980, que desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la dictada por la Jefatura Provincial del «Icona» de Santander, relacionado con la caducidad de autorización de aprovechamiento de madera en lugar «Llana del Medio», perteneciente al Avuntamiento de Guriezo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 359 de 1979, seguido a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Reinosa, y por denuncia de María Emilia Oliveira Mesía, contra Emilio Rodríguez Gutiérrez, sobre insultos y amenazas, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 28 de marzo próximo, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar a las partes y al señor fiscal para que comparezcan provistas las primeras de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el acusado que resida fuera de este territorio hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la denunciante, María Emilia Oliveira Mesía, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Reinosa a 14 de febrero de 1980. El secretario (ilegible). 541

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Rectificación a la convocatoria para cubrir 29 plazas de operarios de limpieza de este Ayuntamiento

En el anuncio de convocatoria antedicha, publicado en este «Boletín Oficial» número 26, de 29 de febrero último, se ha observado error en el párrafo 2.º de la base primera, inserta en la página 355, en el que dice textualmente: «De dichas plazas se reservan para cubrir en turno restringido 7 plazas

(20 por 100 de las vacantes) entre el personal», etc. Cuando debe decir «... (25 por 100 de las vacantes)», etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, 4 plazas de ordenanzas-enfermeros (3 en turno libre y 1 en turno restringido), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, más las que surjan hasta el momento de resolverse el concurso-oposición, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 4 plazas de ordenanzas-enfermeros, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente 1,4), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

De dichas plazas se reserva una (25 por 100 de las vacantes) para cubrir en turno restringido entre el personal contratado que se encuentre desempeñando en este Excmo. Ayuntamiento plazas de igual categoría y clase a las convocadas, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Deberán cubrirse también las vacantes que surjan hasta resolverse el concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de

Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 55.

c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, los aspirantes a las plazas convocadas en el turno restringido deberán tener la condición exigida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este

Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, los solicitantes deberán manifestar el turno a que se presentan.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—En relación con el apartado e) de la base segunda de la convocatoria, una vez terminado el plazo de presentación de instancias se citará a los aspirantes para ser sometidos a reconocimiento médico en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

A la vista de los resultados de dicho reconocimiento y de la reunión o no, por parte de los aspirantes, de las demás condiciones exigidas en la convocatoria, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación

o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El jefe del servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en se hayan celebrado las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y

apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Fase de oposición:

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas. Regla de tres, sistema métrico decimal, etc.

Para la realización de este ejercicio se dará un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema de los extraídos al azar entre los cinco que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

Entrevista con el Tribunal sobre siguientes extremos:

a) Primeras atenciones que se deben prestar a los lesionados; modo de trasladarlos.

b) Exposición de los vendajes más corrientes y nociones de la práctica de esterilización de materiales de curas e instrumental quirúrgico y limpieza de las salas.

c) Cualquier otro relacionado con las actividades propias del ordenanza-enfermero.

Estos tres ejercicios serán comunes y obligatorios para los aspirantes del turno libre y restringido.

Octava. Calificación de la fase de oposición.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá en ningún caso, ser superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Fase de concurso:

Méritos de carácter general

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia en esta Corporación plaza de la plantilla de funcionarios como titular o contratado, o titular del Cuadro Laboral de Puestos de Trabajo, o en otras Corporaciones, siempre que, en este caso, citada plaza corresponda a la plantilla de funcionarios y se haya cotizado por la misma a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Años de servicio en el cargo.

Décima. Calificación.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a): Máximo, 1,5 puntos.

Mérito b): Máximo, 1,5 puntos.

La calificación parcial de esta fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos de carácter general, siendo la puntuación máxima que puede alcanzarse la de tres puntos.

Undécima. Méritos de apreciación discrecional y conjunta.—En el supuesto de que entre varios opositores la diferencia en la calificación final, que vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, sea inferior a 0,50 puntos, el Tribunal apreciará discrecional y conjuntamente los méritos que, en relación con su situación social, laboral, familiar y económica, corresponda a cada opositor, sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de un punto.

A los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso-oposición, la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el mismo.

Duodécima. Puntuación total y definitiva.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, méritos a) y b), más la puntuación correspondiente, en los casos que proceda, a los méritos de apreciación discrecional.

Decimotercera. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada uno de los turnos, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será la expedida por el médico en base al reconocimiento practicado, y que se señala en la base cuarta.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los

casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

g) Certificado de escolaridad.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren por orden de puntuación en el lugar siguiente al de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimocuarta. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/

1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 9 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible). 354

PROGRAMA

Tema 1.—La Constitución española vigente. El poder legislativo.

Tema 2.—Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.

Tema 3.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 4.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón a 21 de febrero de 1980.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de

este Ayuntamiento correspondiente al año de 1980, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 15 de febrero de 1980.—El alcalde, Aniceto Vallina Cosío. 405

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por «Viadero Lastra», con domicilio en la calle Hermilio Alcalde del Río, de esta ciudad, adjudicataria de las obras a realizar en la instalación de tubería de agua en la calle Fernando Arce, de esta ciudad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 5 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible). 261

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por «Viadero Lastra», con domicilio en la calle Hermilio Alcalde del Río, de esta ciudad, adjudicataria de las obras a realizar en la instalación de tubería de agua en el pueblo de Barreda, de este Municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 5 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible). 260

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por don Ramón Benavent Sainz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de carnes en la calle de Alfonso XII, número 5, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña, 25 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por don Galo Gándara Arnaiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en la calle de Palacio, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Noja a 5 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Por don Amador Garzón González se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a taller de carpintería metálica, a emplazar en el barrio de Ahedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ampuero, 12 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible). 343

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Por don Luciano Alvarado Rasines se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano, de 4.998 litros de capacidad, para servicio de agua caliente, calefacción y cocinas en la calle Pedrosa, sin número (grupo de 15 viviendas), de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres, 6 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1979, aprobó las siguientes asignaciones económicas, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio:

	Pesetas
Al señor alcalde-presidente	109.000
Al primer teniente de alcalde	70.000
Al resto de los tenientes de alcalde	60.000
A los concejales delegados de servicio ...	40.000
Al resto de los concejales	35.000

Estas asignaciones se entienden anuales, y serán abonadas por meses vencidos o por años, a criterio de cada miembro de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 23 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sobre el impuesto municipi-

pal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año de 1980 y la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1979, quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 15 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1980, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruente, 11 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible). 378

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Edicto

Por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar se desea proceder a la instalación de un tanque de 7.500 litros de almacenamiento de gasóleo «C», para la calefacción del centro de E. G. B. ubicado en el pueblo de Somo, barrio de Latas.

Lo que hago público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular por escrito, que presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Ribamontán al Mar a 18 de febrero de 1980. — El alcalde, Francisco Asón Pérez. 457,

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por la «Cooperativa Insman, S. C. I.», vecina de Heras, ha sido solicitada licencia municipal para instalar un depósito de gas propano en las propiedades de don

Jesús Linares Rebollo y don Francisco Aguayo Herrera, con emplazamiento en la localidad de Renedo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 4 de febrero de 1980. El alcalde, Felipe Ortiz Martínez. 270

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Marina de Cudeyo. (533)
- Guriezo. (513)
- San Vicente de la Barquera. (545)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Cillorigo. (547)
- San Vicente de la Barquera. (555)
- Los Tojos.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)